



CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025 DEL 18 AL 30 DE MARZO



BASES PARA LA ADJUDICACIÓN DE CHIRINGUITOS, CHIRINGUITOS SOCIALES, MESONES Y FOOD TRUCK

Con motivo del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025, se asignará un espacio para la venta de bebidas alcohólicas y comida en el aparcamiento adyacente al Centro Comercial Yumbo, situado junto a la Avenida de España y la Avenida de Estados Unidos, frente al Mini Golf. Este espacio estará operativo durante el evento, que se celebrará del 18 al 30 de marzo de 2025, ambos inclusive, y su ubicación será determinada según el Plan de Seguridad aprobado específicamente para este fin.

Las personas adjudicatarias quedarán obligadas a respetar en exclusiva la imagen del Carnaval Internacional de Maspalomas eximiéndose en todo momento de dar publicidad e imagen de aquellas otras marcas no autorizadas.

Los espacios serán adjudicados de acuerdo con las bases que a continuación se detallan:

I. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Los interesados podrán presentar su solicitud, dirigida al departamento de Festejos y Eventos, a través del registro general o registro electrónico. La solicitud deberá ser cumplimentada utilizando el Anexo I, junto con los demás anexos y la documentación correspondiente, tal como se detalla en las presentes bases.

Podrán presentar solicitudes las entidades jurídicas sin ánimo de lucro, tales como asociaciones, clubes o colectivos, para la gestión de chiringuitos sociales, así como las personas físicas o jurídicas dedicadas a la comercialización de alimentos y bebidas, con el fin de operar en chiringuitos, mesones y unidades móviles de venta, tales como Food Trucks.

El plazo de admisión de solicitudes será del 10 al 19 de febrero de 2025. No se admitirá solicitud alguna con anterioridad o posterioridad a las indicadas.

II. DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

En el momento de la solicitud, deberá presentar:

El Anexo I: solicitud de punto de venta. Para Chiringuitos, Mesones y Food Truck, la presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular donde se hará constar :



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/Área Turismo, Festejos Y Eventos Ver firma	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
	Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28 Ver sello	- 1/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-02-2025 15:07:28	



CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025 DEL 18 AL 30 DE MARZO



- Nombre y apellidos del solicitante, si es persona física o su representante, o denominación social, si es persona jurídica y datos del representante y calidad en que actúa.
- NIF/CIF, DNI o pasaporte o tarjeta de residencia para ciudadanos comunitarios o permiso de residencia y trabajo para los extra comunitarios.
- Domicilio de la persona física o domicilio social de la persona jurídica, teléfono y correo electrónico, así como domicilio a efectos de notificación.
- La dirección de correo electrónico aportada se considerará formalmente válida a efectos de notificación.
- Fotocopia del documento de titularidad de la empresa solicitante.

El Anexo I: solicitud de punto de venta para Chiringuitos Sociales, la presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular.

El Anexo II: declaración responsable. La presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular en la que se manifieste al menos:

- El cumplimiento de los requisitos y normas establecidos.
- Estar en posesión de la documentación exigida en las bases a partir del inicio de la actividad.
- Mantener su cumplimiento durante el plazo de vigencia de la autorización.
- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- Estar al corriente en el pago con ambas Haciendas (Estatal y Canaria).
- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones con la Seguridad Social.
- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.



Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 2/13 -	



CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025 DEL 18 AL 30 DE MARZO



- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- No tener denuncia alguna por incumplimiento de normas en años anteriores.

La documentación señalada en la declaración responsable del Anexo II, deberá estar disponible por el interesado en el momento de la adjudicación y será presentada siempre que le sea requerida.

El Anexo III: declaración sobre la venta de productos. La presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular en la que se manifieste el compromiso o en su caso la negativa de venta en exclusiva de los productos del Carnaval Internacional de Maspalomas 2025.

El Anexo IV: declaración sobre utilización de vasos retornables y viodegradables. La presentación de la solicitud requiere que todos sus espacios estén debidamente cumplimentados en letra clara y legible y firmado por el titular en la que se manifieste el compromiso o en su caso la negativa de utilización de vasos retornables y viodegradables.

Una vez adjudicado el puesto y en el plazo de 3 días naturales desde la fecha de la adjudicación y antes de la firma del correspondiente contrato, deberá presentar:

- Carta de pago de la Tesorería del Ayuntamiento de La Villa de San Bartolomé de Tirajana, que se obtendrá a las 24 horas de haber abonado en la cuenta de CAIXABANK ES36 2100-2053-1013-0090-1335 la cantidad establecida más adelante. Debiendo constar en el resguardo, el nombre de la persona o empresa solicitante.
- Copia del boletín en vigor del extintor de 6 kg. de eficacia 21 A/113 B. Deberá cumplir con la normativa de protección contra incendios aplicable.
- Último recibo pagado y copia de suscripción de una póliza de responsabilidad civil, por daños a terceros, materiales, personales y con-secuenciales (RC de explotación) por un límite de 600.000 €, límite por víctima 150.000 €, debiendo incluir responsabilidad por productos que se consuman y cobertura de responsabilidad civil patronal si tuviera personal a su cargo, por los mismos límites.
- Justificante estar dado-a de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentas, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.



Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 3/13 -	



CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025 DEL 18 AL 30 DE MARZO



- Certificación de instalación eléctrica por técnico competente de la Consejería de Industria y revisión actualizada. ***Excepto chiringos y chiringos sociales.**
- Contrato de trabajo o alta en el régimen de autónomo de todas las personas que atenderán el puesto de venta, así como su certificado de manipulador de alimentos.
- Certificado de no deudor con la Agencia Tributaria Estatal, la Agencia Tributaria Autonómica y la Seguridad Social.
- Declaración jurada firmada que prometa, que los ingresos obtenidos con la explotación del chiringuito social irán destinadas a la realización de algún tipo de proyecto social. ***Exentos Chiringuitos, Mesones y Food Truck. (ANEXO V)**

El Certificado de no deudor municipal será emitido y aportado directamente por el Ayuntamiento de la Villa de San Bartolomé de Tirajana. En caso de existir alguna deuda pendiente con el Ayuntamiento, no se podrá asignar el puesto solicitado.

Si la documentación no es presentada en plazo, se tendrá por desistido y pasaría al siguiente candidato según baremación.

III. UBICACIÓN DE LOS PUESTO DE COMIDA – PRECIOS Y HORARIOS

Ubicación:

Los Puestos de bebida, Foodtruck y Mesones estarán ubicados en las distintas zonas donde se desarrolla el carnaval. Aparcamiento del CC Yumbo anexo a la Avenida de España y Avenida Estados Unidos delante del Mini Golf . El plano de ubicación puede estar sujeto a cambios por motivos de seguridad y organización.

Precios:

- **Chiringuitos:** 2.000,00 €
- **Chiringuitos Sociales:** 1.000,00€
- **Foodtruck sin butacas , mesas ni terraza:** 700,00 €
- **Foodtruck con butacas, mesas y terraza:** 1000,00 €
- **Mesones hasta 3 metros:** 1.000,00 €
- **Mesones hasta 6 metros:** 1.300,00 €
- **Mesones más de 6 metros:** 1.301,00 € más 50 € por cada metro que supere los 6 metros.



Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 4/13 -	



**CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025
DEL 18 AL 30 DE MARZO**



IV. PROCESO DE ADJUDICACIÓN

CRITERIOS DE SELECCIÓN Y VALORACIÓN

Los criterios que se tendrán en cuenta para proceder a la valoración de las autorizaciones son las siguientes (ponderación máxima 10 puntos).

Solicitantes con domicilio fiscal en el municipio de San Bartolomé de Tirajana.....**4 ptos.**

Haber participado en otros Carnavales de las Islas Canarias.....**2 ptos.**

Venta en exclusiva de productos de patrocinadores.....**2 ptos.**

Utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables**2 ptos.**

Todos los criterios de adjudicación deben estar acreditados, es decir, si se va a solicitar experiencia previa, se deberá adjuntar un listado de esta experiencia acompañado de la documentación acreditativa, ya sean contratos, facturas, etc.

El compromiso del cumplimiento de los criterios de adjudicación relativos tanto a la venta exclusiva de productos patrocinadores del Carnaval como a la utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables se manifestara mediante la cumplimentación del Anexo III y Anexo IV de las presentes bases tendiendo dicha declaración carácter vinculante suponiendo su incumplimiento motivo de cierre inmediato y retirada de licencia así como prohibición de participación en la próxima edición del Carnaval Internacional de Maspalomas.

El proceso de adjudicación de la ubicación de los puestos se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan los requisitos establecidos en esta convocatoria.

En caso de que el número de solicitudes exceda al de los puestos existentes se utilizará la baremación. De tal manera que las puntuaciones más altas serán las que obtengan un puesto. En este caso, los que presenten más de una solicitud, participarán en el sorteo con una sola de ellas.

En el supuesto de que, una vez realizada la baremación, haya solicitudes con idéntica puntuación, el proceso de adjudicación se realizará por sorteo entre las solicitudes que cumplan con los requisitos establecidos en esta convocatoria.

La ubicación de los puestos se hará por sorteo. Se podrá constituir una lista de reserva con las solicitudes que cumpliendo los requisitos exigidos, no hayan obtenido espacio.

Con los adjudicatarios se formalizará el correspondiente contrato de autorización, para ello



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha:	05-02-2025 15:05:48	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA				
Fecha de sellado electrónico:	05-02-2025 15:07:28	- 5/13 -	Fecha de emisión de esta copia:	



CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025 DEL 18 AL 30 DE MARZO



dispondrán de 3 días naturales para presentar la documentación necesarios y realizar la correspondiente transferencia.

El sorteo para la asignación y ubicación de los distintos puestos de comida y bebida se llevará a cabo en la fecha y horario que determine la organización del Carnaval.

NORMAS PARA LOS ADJUDICATARIOS

- La instalación de los puestos será única y exclusivamente en los lugares señalados por la organización. No siendo posible ocupar otro espacio sin que para ello se haya emitido la correspondiente resolución. No se permitirá la instalación de habitáculo alguno fuera del módulo ni adosado al mismo aunque las medidas del mismo sea inferior a las permitidas.
- La Autorización será válida únicamente para la venta en el espacio adjudicado durante los días del 18 de 30 de marzo de 2025 (ambos inclusive) en el horario establecido por la organización, que oportunamente se comunicará. Dicho horario podrá ser modificado por la organización en caso necesario.
- En los chiringuitos y chiringuitos sociales, podrán ser objeto de venta exclusivamente bebidas y sólo podrán expendirse en calidad de aperitivos y snacks alimentos elaborados por industrias autorizadas que no necesiten de manipulación alguna para su consumo y se encuentren correctamente envasados.
- Queda prohibida la permanencia de cualquier clase de vehículo en el interior del recinto del evento, limitándose su presencia únicamente a las imprescindibles labores de carga y descarga de material, durante los horarios establecidos por la organización. La infracción a este apartado conllevará la anulación de la autorización y se procederá al cierre del mismo.
- La licencia será personal, debiendo regentar el puesto y mantener el contacto con el público la persona titular de la misma y/o el personal que tenga contratado legalmente.
- Colaborar y observar cuantas instrucciones se cursen por los agentes de la autoridad o por los Servicios Técnicos Municipales, en su caso.
- En el ejercicio de la actividad deberá cumplir estrictamente con la normativa reguladora de medidas higiénico-sanitarias establecidas en la legislación vigente, así como con el contenido de estas bases y del contrato firmado.
- Queda prohibido arrendar, subarrendar o ceder el punto de venta.
- No se podrá proceder a la emisión de la correspondiente autorización para la cesión del uso del suelo hasta que Administración no compruebe que el pago ha sido realizado correctamente.



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/ Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
N° expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA			
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28 Fecha de emisión de esta copia: 05-02-2025 15:07:28			



**CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025
DEL 18 AL 30 DE MARZO**



- No tener sanciones administrativas en trámite de carnavales de años anteriores.

- Las personas adjudicatarias deberán tener expuesta para el público y para las autoridades que realicen las actuaciones inspectoras, de forma fácilmente visible la documentación siguiente:
 - La autorización otorgada por el Ayuntamiento.
 - Lista de precios expuesta al público en lugar bien visible.
 - Una dirección para la recepción de las posibles reclamaciones durante el ejercicio de la actividad.
 - Cartel de prohibición de venta de tabaco y alcohol a menores de 18 años.
 - Aviso de disponibilidad de Hojas de reclamaciones tal como establece la normativa vigente.

El incumplimiento de estas normas así como del compromiso del cumplimiento de los criterios de adjudicación relativos tanto a la venta exclusiva de productos patrocinadores del Carnaval Internacional de Maspalomas como a la utilización de vasos retornables y recipientes biodegradables se manifestará mediante la cumplimentación del Anexo III y Anexo IV de las presentes bases teniendo dicha declaración carácter vinculante suponiendo su incumplimiento motivo de cierre inmediato y retirada de la autorización así como prohibición de participación en la próxima edición del Carnaval.

Los servicios técnicos municipales y los agentes de la Policía Local serán los competentes para inspeccionar el montaje de los puestos, las características de éstos, el cumplimiento de las condiciones generales y normas aplicables. La participación en esta convocatoria implicará la aceptación y cumplimiento de sus bases.

Villa de San Bartolomé de Tirajana, fecha y firma electrónicas.

LA CONCEJALA DE ÁREA DE
TURISMO, FESTEJOS Y EVENTOS
(Decreto nro. 3226/2023 de 21/06/2023)

Fdo.: Yilenia Vega Macías



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
	Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 7/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-02-2025 15:07:28	



**CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025
DEL 18 AL 30 DE MARZO**



ANEXO I

SOLICITUD DE PUNTO DE VENTA CHIRINGUITOS, MESONES, FOOD TRUCK

DATOS DEL SOLICITANTE

Razón Social: _____

Nombre y Apellidos del titular: _____

DNI, NIF; NIE, CIF, Pasaporte: _____

Nacionalidad: _____

Nombre o razón social de la Empresa que representa en calidad de:

Domicilio: _____ C.P: _____

Municipio: _____ Provincia: _____

Tlf: _____ Correo Electrónico: _____

(Válido a efectos formales de notificación)

Domicilio a efectos de notificación: _____

Matrícula de vehículos de carga y descarga: _____

Marcar seguidamente con una X el punto de venta solicitado:

- Chiringuitos
- Chiringuitos Sociales
- Foodtruck SIN butacas , mesas y terraza
- Foodtruck CON butacas, mesas y terraza
- Mesones hasta 3 metros
- Mesones hasta 6 metros
- Mesones más de 6 metros

En la Villa de San Bartolomé de Tirajana a _____ de _____ de _____



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/ Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA			
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 8/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-02-2025 15:07:28	



CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025 DEL 18 AL 30 DE MARZO



Fdo: _____

ANEXO II

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D/D^a _____ mayor de edad, con DNI/NIE _____ y domicilio en _____ en nombre propio, comparezco y DECLARO, bajo mi responsabilidad:

- 1.- Conocer y aceptar el contenido de los requisitos y normas para la adjudicación de autorización para la instalación de un PUNTO DE VENTA, en el Carnaval de Internacional de Maspalomas 2025, de acuerdo con lo establecido en las bases.
- 2.- Estar en posesión de la documentación exigida a partir del inicio de la actividad y cumplir durante todo el periodo de vigencia de la autorización concedida los requisitos y normas establecidos en la convocatoria.
- 3.- Estar dado de alta en el epígrafe correspondiente del Impuesto de Actividades Económicas y estar al corriente en el pago de la tarifa o, en caso de estar exentos, estar de alta en el censo fiscal de obligados tributarios.
- 4.- Estar al corriente en el pago de las cotizaciones de la Seguridad Social.
- 5.- Estar al corriente en el pago con ambas Haciendas (Estatal y Canaria).
- 6.- Los solicitantes procedentes de terceros países deberán acreditar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en la legislación vigente en materia de autorizaciones de residencia y trabajo.
- 7.- Reunir las condiciones exigidas por la normativa reguladora del producto o productos objeto de la venta.
- 8.- No tener sanciones administrativas en trámite de carnavales de años anteriores.
- 9.- Cumplir todos los requisitos que establezcan las reglamentaciones específicas aplicables a los productos que tengan en venta, en especial las normas técnico-sanitarias para la venta de productos alimenticios.
- 10.- Que no se encuentran incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar conforme a lo estipulado en el art 71 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por el que se transponen al ordenamiento jurídico español las directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014 /24/UE, de 26 de febrero de 2014.

NOTA INFORMATIVA

El apartado 4 del artículo 69 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas dispone que:

“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, en cualquier dato, manifestación o documento que se acompañe o incorpore a una declaración responsable o a una comunicación previa, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable o comunicación previa, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.

Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un periodo de tiempo determinado, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación”

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2025



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
	Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
	Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 9/13 -	



**CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025
DEL 18 AL 30 DE MARZO**



Fdo: _____

ANEXO III

DECLARACIÓN SOBRE LA VENTA DE PRODUCTOS

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI con número _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de copas, una foodtruck o un mesón durante el Carnaval Internacional de Maspalomas y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto III “Proceso de Adjudicación” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente:

(tachar la que proceda)

SI	Venta en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval Internacional de Maspalomas de 2025 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.*
NO	Venta en exclusividad los productos de las marcas patrocinadoras del Carnaval Internacional de Maspalomas de 2025 y respetar en todo momento la imagen y publicidad de las mismas.

* El compromiso con el uso de vasos retornables podría implicar la obligación de adquirir los vasos propuestos por la organización con la serigrafía del Carnaval.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de los servicios técnicos municipales toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

Villa de San Bartolomé de Tirajana, a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____



Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 10/13 -	



**CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025
DEL 18 AL 30 DE MARZO**



ANEXO IV

**DECLARACIÓN SOBRE LA UTILIZACIÓN EN EXCLUSIVA DE VASOS RETORNABLES
Y RECIPIENTES BIODEGRADABLES**

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI con número _____ actuando en nombre propio o en representación de _____ enterado de la convocatoria pública para optar a la instalación de un puesto de copas, una foodtruck o un mesón durante el Carnaval Internacional de Maspalomas y en base a lo que se recoge en las mismas en el punto III “Proceso de Adjudicación” (Criterios de Selección y valoración), me comprometo a lo siguiente: (tachar la que proceda)

SI	Utilizar en exclusiva vasos retornables y recipientes biodegradables para mitigar el impacto medioambiental.
-----------	--

NO	Utilizar en exclusiva vasos retornables y recipientes biodegradables.
-----------	---

El compromiso con el uso de vasos retornables podría implicar la obligación de adquirir los vasos propuestos por la organización encargada de la Serenofaja del Carnaval.

Por lo anteriormente expuesto, pondré a disposición de los servicios técnicos municipales toda información que se me requiera al respecto, con la consecuente penalización o cierre del puesto adjudicado, ante la negativa de proporcionarla o incumplir en lo declarado previamente y a todos los efectos.

En San Bartolomé de Tirajana , a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/ Área Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
	Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 11/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-02-2025 15:07:28	



**CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025
DEL 18 AL 30 DE MARZO**



ANEXO V

DECLARACIÓN JURADA

D/D^a _____ mayor de edad, de nacionalidad _____ con DNI
con número _____ actuando en representación de _____

Declaro bajo mi responsabilidad lo siguiente:

- **Destinación de los ingresos:** Los ingresos obtenidos de la explotación del chiringuito social serán destinados exclusivamente para la realización de **proyectos sociales**.
- **Compromiso de uso de los fondos:** Se comprometo a utilizar todos los ingresos generados por la actividad del chiringuito para financiar dichas iniciativas, garantizando que estos fondos no serán destinados a ningún fin personal ni privado.
- **Documentación y justificación:** El/la responsable se compromete a presentar la documentación pertinente que justifique el uso de los fondos recaudados y su correcta destinación a los proyectos mencionados, conforme a las normativas vigentes.
- **Responsabilidad:** En caso de que se comprobara el mal uso de los ingresos obtenidos, el firmante se hace responsable de las consecuencias legales que pudieran derivarse de dicha irregularidad.

En San Bartolomé de Tirajana , a _____ de _____ de 2025

Fdo: _____



Firmado por: YILENIA VEGA MACÍAS - Concejal/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA		
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 12/13 -	



CARNAVAL INTERNACIONAL DE MASPALOMAS 2025 DEL 18 AL 30 DE MARZO



POLÍTICA DE PRIVACIDAD

A los efectos previstos en la normativa vigente sobre protección de datos de carácter personal, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD) y en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos personales y garantía de los derechos digitales, se informa a los interesados que sus datos podrán ser tratados en los siguientes términos:

1. Identificación del responsable del tratamiento. El responsable del tratamiento es: Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana. con dirección en : Plaza de Timanfaya, s/n (oficinas municipales), C.P. 35100, San Bartolomé de Tirajana (Las Palmas) a y provista de CIF núm. P3502000G.

2. Finalidad del tratamiento. : El Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana . va a tratar los datos personales que aquí se faciliten con la siguiente finalidad: gestionar las autorizaciones de un puesto de copas, una Foodtruck o un Mesón en la zona habilitada al efecto durante el desarrollo del Carnaval Maspalomas 2025

3. Conservación de datos. Los datos se mantendrán únicamente durante el tiempo que dure el Carnaval de Maspalomas. Finalizado el mismo se mantendrán durante 1 año ante cualquier reclamación o procedimiento que pudiera existir.

4. Legitimación. La legitimación del tratamiento de sus datos personales, procede en primer término, del interés legítimo que corresponde a la celebración del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional y, además, en el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana en materia de responsabilidad civil, prestación de servicios y seguridad pública.

5. Cesión de datos. Como regla general, los datos tratados sólo se cederán, en su caso, a los siguientes destinatarios: -Al Il. Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana ; -A las autoridades administrativas que puedan requerirlo en el marco del cumplimiento de las obligaciones legales del responsable del tratamiento, así como las autoridades judiciales competentes. Asimismo, cabe destacar que las imágenes del carnaval así como de otros eventos en los que participen podrán ser cedidos a los diferentes medios de comunicación, tanto nacional como internacional, que así lo requieran siendo la legitimación para ello el interés legítimo de Promoción de La Ciudad de San Bartolomé de Tirajana., que le es propio como organizador general del Carnaval de Maspalomas declarado de interés turístico internacional.

6. Derechos del solicitante. Todo afectado podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Portabilidad, Limitación o, en su caso, Oposición, así como revocar el consentimiento otorgado. Para ejercitar los derechos deberá presentar un escrito en la dirección postal del responsable del tratamiento indicada en el punto 1.1. Deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá acompañarse de la fotocopia del DNI o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo. Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es)



Firmado por:	YILENIA VEGA MACÍAS - Concejala/A Area Turismo, Festejos Y Eventos	Fecha: 05-02-2025 15:05:48	
Nº expediente administrativo: 2025-000289 Código Seguro de Verificación (CSV): 09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA Comprobación CSV: https://sede.maspalomas.com/publico/documento/09D1F04DCA970A9E1E248B39AB1675EA			
Fecha de sellado electrónico: 05-02-2025 15:07:28	- 13/13 -	Fecha de emisión de esta copia: 05-02-2025 15:07:28	